



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Martes 01 de Diciembre de 2020

Año CI

Edición No. 94 Alcance I

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO

ACUERDO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO, POR LO QUE SE PRORROGA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES JURISDICCIONALES Y TÉRMINOS PROCESALES; POR LO QUE SE DECLARAN INHÁBILES LOS DÍAS COMPRENDIDOS DEL DÍA UNO AL DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL MISMO..... 2

ACUERDO EXTRAORDINARIO DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE GUERRERO, POR EL QUE SE EXTIENDE SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES JURISDICCIONALES, CON EXCEPCIÓN DE LOS DÍAS QUE SE REQUIERAN EN CASO DE LA APLICACIÓN DE MEDIOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS..... 6

Precio del Ejemplar: \$ 18.40

PODER EJECUTIVO

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO

ACUERDO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO, POR LO QUE SE PRORROGA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES JURISDICCIONALES Y TÉRMINOS PROCESALES; POR LO QUE SE DECLARAN INHÁBILES LOS DÍAS COMPRENDIDOS DEL DÍA UNO AL DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL MISMO.

Se hace de su conocimiento que el Pleno de la Sala Superior, en sesión virtual extraordinaria celebrada a las trece horas en la fecha del presente, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, fracción V, del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero número 763, en relación con el numeral 8°, párrafo tercero, del Reglamento Interior del propio Tribunal, como medida extrema de mitigación y control de propagación de la enfermedad por coronavirus covid-19.

Con las consideraciones que se describen emitió el siguiente ACUERDO:

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, en sesión virtual de veintinueve de octubre de dos mil veinte, en la parte que interesa, emitió el siguiente acuerdo:

"PRIMERO. Se prorroga la suspensión de actividades jurisdiccionales y términos procesales; por lo que se declaran inhábiles los días comprendidos **del uno al treinta de noviembre de dos mil veinte, con excepción de los días que se requieran para sesiones de Pleno en que se resuelvan asuntos administrativos y jurisdiccionales y en los casos de la aplicación de los medios alternos de solución de controversias, firma de convenios, y las actividades que a continuación se precisan.**

...

SEGUNDO. Que el Gobernador del Estado, quien Preside el Consejo Estatal de Salud, con base a las estadísticas y seguimiento a los contagios, por la enfermedad del COVID-19 en nuestra entidad, ha declarado públicamente que reitera la decisión de privilegiar la protección de la vida de las y los guerrerenses y considerando que en el Estado de Guerrero el semáforo epidemiológico se mantiene en color naranja, y frente al riesgo de mayores contagios, con el propósito de reducir los riesgos de los índices de contagio ha determinado ampliar la vigencia la ocupación de diversas actividades no esenciales, con la finalidad de preservar la salud integral de los Guerrerenses.

TERCERO. En consecuencia, al continuar la alerta máxima por atravesar actualmente un momento de alto contagio en el Estado de Guerrero; **se inhabilitan los días y se prorroga la suspensión de los términos procesales del uno al once de diciembre de dos mil veinte, con excepción de los días que se requieran en caso de la aplicación de los medios alternos de solución de controversias, firma de convenios y Plenos de la Sala Superior y las actividades administrativas que precisaran en el acuerdo siguiente.**

CUARTO. La reanudación de las actividades será gradual, dependiendo del estado de alerta que se tenga, a partir de los colores del semáforo epidemiológico.

QUINTO. Por otra parte, en sesión extraordinaria de ocho de enero de dos mil veinte, el Pleno de la Sala Superior de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero acordó que el segundo período vacacional del año 2020 del que disfrutarán los Servidores Públicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, será del 17 de diciembre de 2020 al 08 de enero de 2021; por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, fracción V, del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero número 763, en relación con el numeral 8°, párrafo tercero, del Reglamento Interior del propio Tribunal, los días del 17 de diciembre de 2020 al 08 de enero de 2021, se decreta la suspensión de la aplicación de los medios alternos de solución de controversias, firma de convenios y Plenos de la Sala Superior y las actividades administrativas en todo el Tribunal de Justicia Administrativa. Reanudando labores el día 11 de enero de 2021. Hágase del conocimiento público esta determinación y para ese efecto fíjese en lugar visible de cada una de las referidas Salas.

Por unanimidad de votos

ACORDÓ

PRIMERO. Se prorroga la suspensión de actividades jurisdiccionales y términos procesales; por lo que se declaran inhábiles los días comprendidos **del uno al dieciséis de diciembre de dos mil veinte, con excepción de los días que se requieran para sesiones de Pleno en que se resuelvan asuntos administrativos y jurisdiccionales y en los casos de la aplicación de los medios alternos de solución de controversias, firma de convenios, y las actividades que a continuación se precisan.**

SEGUNDO. Estarán impedidos de regresar a realizar las guardias pertinentes quienes se encuentren en los grupos vulnerables frente al virus SARS-COV-2: personas mayores de sesenta años, embarazadas, diagnosticadas con hipertensión arterial, diabetes, enfermedad cardíaca o pulmonar crónica, cáncer, inmunosupresión (adquirida o provocada), insuficiencia renal o hepática. Igualmente se deberá de prescindir de los servicios de los practicantes y meritorios.

TERCERO. La reanudación de actividades será de la siguiente forma:

SALA SUPERIOR

- Sesiones de Pleno virtuales.
- Realizar actividades que contribuyan a evitar el rezago jurisdiccional
- Continuar con los programas de capacitación y actualización virtual.
- Celebración de convenios.
- Aplicar los medios alternos de solución de conflictos.
- Expedición de copias certificadas o simples.

SALAS REGIONALES

- Reuniones plenarias virtuales.
- Realizar actividades que contribuyan a evitar el rezago jurisdiccional
- Participar en los programas de capacitación y actualización virtual.

- Aplicar los medios alternos de solución de conflictos.
- Expedición de copias certificadas o simples.

HORARIO

9:00 a 15:00 horas.

ÁREAS DE ATENCIÓN:

Sala Superior

Salas Regionales

MEDIDAS DE CONTROL SANITARIO**Personal del Tribunal:**

1. Se tomará la temperatura. Si es superior a 37°C, no tendrá acceso.
2. Se colocará desinfectante para zapatos.
3. Se proporcionará gel antibacterial.
4. Todo el personal usará obligatoriamente cubre bocas dentro de las instalaciones.
5. Todo el personal recibirá de la Dirección Administrativa cubre bocas, caretas y guantes látex.
6. Por razones sanitarias deberán llevar sus alimentos en caso de requerirlos de su domicilio.
7. Respetar la señalización de la sana distancia.
8. Sanitización permanente de espacios.

Para el público en general:

1. El solicitante de audiencia pedirá autorización al titular del área que corresponda. En caso de ser autorizada, será registrado y atendido en el área previamente señalada.
2. Se le tomará la temperatura. Si es superior a 37°C, no tendrá acceso.
3. Se colocará desinfectante para zapatos.
4. Se proporcionará gel antibacterial.
5. Toda persona que ingrese usará obligatoriamente cubre bocas.
6. Respetar la señalización de sana distancia.

CUARTO. Que el segundo período vacacional del año 2020 del que disfrutarán los Servidores Públicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, será del 17 de diciembre de 2020 al 08 de enero de 2021; por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, fracción V, del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero número 763, en relación con el numeral 8°, párrafo

tercero, del Reglamento Interior del propio Tribunal, los días del 17 de diciembre de 2020 al 08 de enero de 2021, se decreta la suspensión de la aplicación de los medios alternos de solución de controversias, firma de convenios y Plenos de la Sala Superior y las actividades administrativas en todo el Tribunal de Justicia Administrativa. Reanudando labores el día 11 de enero de 2021. Hágase del conocimiento público esta determinación y para ese efecto fíjese en lugar visible de cada una de las referidas Salas.

Hágase del conocimiento público esta determinación y para ese efecto fíjese en lugar visible de cada una de las Salas Regionales.

A T E N T A M E N T E.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.

LIC. JESÚS LIRA GARDUÑO.

Rúbrica.

ACUERDO EXTRAORDINARIO DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE GUERRERO, POR EL QUE SE EXTIENDE SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES JURISDICCIONALES, CON EXCEPCIÓN DE LOS DÍAS QUE SE REQUIERAN EN CASO DE LA APLICACIÓN DE MEDIOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

- - POR SESION PLENARIA, SE EMITE EL PRESENTE ACUERDO EXTRAORDINARIO DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE GUERRERO, POR EL QUE SE EXTIENDE SUSPENSION DE ACTIVIDADES JURISDICCIONALES, CON EXCEPCIÓN DE LOS DÍAS QUE SE REQUIERAN EN CASO DE LA APLICACIÓN DE MEDIOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. - - - - -

- - - CHILPANCINGO DE LOS BRAVO GUERRERO, uno de diciembre del año dos mil veinte.- - - - -

- - - Con fundamento en el artículo 4 del reglamento Interior del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero;

- - - - - C O N S I D E R A N D O: - - - - -

- Lo establecido en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, de fecha 14 de abril del año 2020, número 30 alcance I, en el que se establecen acciones para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19); así como las acciones extraordinarias publicado en el Diario Oficial de

la Federación el 14 de mayo del año 2020; considerando la fase 3 en que se encuentra la emergencia sanitaria, y en atención a la función de Administración de Justicia que imparte este Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, en congruencia con las determinaciones de las autoridades de Salud y del Ejecutivo de nuestro Estado de Guerrero, respecto de la modificación, ampliación o conclusión de estas medidas, siendo estas autoridades competentes para determinar lo correspondiente. - - - - -

- - - Este **ÓRGANO OBRERO**, tuvo a bien, emitir primeramente acuerdo de fecha 18 de marzo del 2020, mediante el cual se suspendieron las actividades a partir del día jueves 19 de marzo al viernes 17 de abril del año en curso, para evitar la propagación del virus "COVID-19".- - - - -

- - - Por acuerdo plenario de fecha 17 de abril del mismo año, a fin de atender las recomendaciones sanitarias, se amplió la suspensión de labores a partir del día 20 de abril hasta nuevo aviso, para la no propagación del referido Virus "COVID-19".- - -

- - - Ahora bien, atendiendo que la Secretaria de Salud Federal, emitió un acuerdo el 14 de mayo del presente año, publicado en el Diario Oficial de la Federación, en el que establece la estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas; así como un semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa.- - - -

- - - Así también, considerando el acuerdo plenario de fecha veintinueve de mayo del año en curso, por el que se extiende suspensión de actividades jurisdiccionales y administrativas, se determinan las condiciones para el reinicio de las mismas, en los términos indicados, asimismo, se establecen los lineamientos generales y protocolos de salud e higiene, las cuales, siguen vigentes una vez, declarado el reinicio de

actividades, por las autoridades sanitarias.- - - - -

- - - Por acuerdo plenario de fecha 12 de junio del año en curso, se amplió el periodo de suspensión de las audiencias y diligencias programadas desde el 16 de junio de 2020 y hasta el día 30 de junio del año en curso, reanudando actividades el 01 de julio del 2020, solo que las autoridades sanitarias Federal y del Estado de Guerrero, consideren que es posible reanudar las actividades presenciales.- - - - -

- - - Así también, por acuerdo plenario de fecha uno de noviembre del presente año, se inhabilitaron días y se prórroga la suspensión de los términos procesales del primero al treinta de noviembre del dos mil veinte, con excepción de los días que se requieran en caso de la aplicación de medios alternos de solución de controversias, esto es, apegarse al protocolo emitido en fecha 29 de mayo del año en curso, previa cita se realizaran Comparecencias en juicio para convenios, Comparecencias en juicio para liquidaciones, comparecencia sin juicio para dar por terminada la relación laboral, comparecencias en juicio para desistimiento, comparecencias en juicios por pagos de laudos, reprogramación de audiencias y elaboración de proyectos de laudos - - - - -

- - - Que el Gobernador del Estado, así como el Secretario de Salud Estatal con base en las estadísticas y seguimiento a los contagios por la enfermedad SARS-COV-2 en nuestra entidad, han declarado que reiteran la decisión de privilegiar la protección de la vida de las y los guerrerenses, porque el Estado continua en alerta de semáforo naranja; De lo anterior, se deriva que la reanudación de las actividades será gradual, dependiendo del estado de alerta que se tenga, a partir de los colores del semáforo epidemiológico; luego entonces, con la finalidad de continuar con las medidas preventivas de distanciamiento social, se continúa la vigencia de la suspensión de actividades

jurisdiccionales en este Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero.- - - - -

- - - En consecuencia, por unanimidad de votos, el pleno de este Órgano Laboral, **ACUERDA:** Informar al personal jurídico, administrativo, base y de apoyo que labora en éste Tribunal Laboral, así como a los litigantes y público en general, que, en términos de los acuerdos enunciados, en relación con los artículos 734 de la Ley Federal del Trabajo aplicada de forma supletoria a las leyes locales, lo siguiente:- - - - -

- - - **PRIMERO:** Se reiteran las medidas descritas en los avisos laborales publicados el 18 de marzo, 17 de abril, 29 de mayo, 12 y 30 de junio, 31 de julio y 1 de noviembre todos del año 2020. - - - - -

- - - **SEGUNDO:** Se inhabilitan los días y se prórroga la suspensión de los términos procesales del 01 de diciembre al 20 de diciembre del dos mil veinte, no corren términos; con excepción de los días que se requieran en caso de la aplicación de medios alternos de solución de controversias, y del 21 de diciembre del 2020 al 08 de enero del 2021 no correrán términos ni plazos con motivo del segundo periodo vacacional de invierno, permanecerá cerrado este H. Tribunal de Conciliación de Arbitraje en el Estado, sin dejar guardia alguna. - - - - -

- - - **TERCERO:** Se determina continuar con las guardias como se ha precisado en el cuerpo considerativo, de forma responsable, en el Tribunal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Guerrero, del 01 de diciembre al 20 de diciembre del año en curso. Del 21 de diciembre de 2020 al 08 de enero de 2021, con motivo del segundo periodo vacacional de invierno, permanecerá cerrado este H. Tribunal de Conciliación de Arbitraje en el Estado, sin dejar guardia alguna. - - - - -

- - - **CUARTO:** Están impedidos de regresar a laborar quienes se encuentren en los grupos vulnerables frente al virus SARS-COV-

2, siendo estos los siguientes: personas mayores de sesenta años, embazadas, diagnosticadas con hipertensión arterial, diabetes, enfermedad cardiaca o pulmonar crónica, cáncer, inmunosupresión (adquirida o provocada), insuficiencia renal o hepática. De la misma forma, se prescinde de los servicios de los practicantes y meritorios.

- - - **QUINTO.** Atendiendo el protocolo emitido en fecha 29 de mayo del año en curso, la reanudación de actividades se realizarán previa cita, hasta llevar a cabo el total de las actividades del Tribunal, será de la siguiente manera:

- Comparecencias en juicio para convenios.
- Comparecencias en juicio para liquidaciones.
- Comparecencias para dar por terminada la relación laboral sin juicio.
- Comparecencias en juicio para desistimiento.
- Comparecencias en juicio por pagos de laudos.
- Reprogramación de audiencias.
- Elaboración de proyectos de laudos.

HORARIO DE 9:00 A 15:00

MEDIDAS DE CONTROL SANITARIO:

Personal del Tribunal:

1. Se tomara la temperatura. Si es superior a 37° C. no tendrá acceso.
2. Se colocara desinfectante para zapatos.
3. Se proporcionara gel antibacterial.
4. Todo el personal utilizar obligatoriamente cubre bocas dentro de las instalaciones.

5. Por razones sanitarias se recomienda que los alimentos en caso de requerirlos deben ser llevados de su domicilio.
6. Señalización para observar la sana distancia.
7. Sanitización permanente de espacios.

Para el Público en General:

1. El solicitante de audiencia pedirá autorización al titular del área que corresponda, en caso de ser autorizada será registrada y atendido en el área previamente señalada.
2. Se tomara la temperatura. Si es superior a 37° C. no tendrá acceso.
3. Se colocara desinfectante para zapatos.
4. Se proporcionara gel antibacterial.
5. Toda persona que ingrese usara obligatoriamente cubre bocas.
6. Señalización para observar la sana distancia.

- - - **SEXTO.-** Hágase del conocimiento al público esta determinación y para ese efecto fíjese en lugar visible del Tribunal de Conciliación y Arbitraje en el Estado. - - - - -

Lo anterior para salvaguardar la salud de los trabajadores y público en general. Hágase las publicaciones correspondientes, para los efectos legales a que haya lugar y del conocimiento a las autoridades Federales correspondientes.- - - - -

- - - Así lo acordó y firma la C. Licenciada **Miriam Cortés Cisneros**, Presidenta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje en el Estado, La Licenciada **Patricia León Manzo**, Representante del Gobierno del Estado y el Contador Público **Esteban Hernández Arellano**, Representante de los Trabajadores al Servicio del Estado, ante la Licenciada **María Natividad Bautista Linares**, Secretaria General de Acuerdos que autoriza y da fe. DOY FE.-

Secretaría
General de Gobierno

**Dirección General del
Periódico Oficial**



TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.40
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 4.00
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 5.60

**SUSCRIPCIONES EN EL
INTERIOR DEL PAIS**

SEIS MESES	\$ 401.00
UN AÑO	\$ 860.43

**SUSCRIPCIONES
PARA EL EXTRANJERO**

SEIS MESES	\$ 704.35
UN AÑO	\$ 1,388.69

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA	\$ 18.40
ATRASADO S	\$ 28.01



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

DIRECTORIO

Licenciado Héctor Astudillo Flores
Gobernador Constitucional del Estado

Licenciado Florencio Salazar Adame
Secretario General de Gobierno

Licenciado Rogelio Parra Silva
Subsecretario de Gobierno para Asuntos
Jurídicos y Derechos Humanos

Licenciada Daniela Guillén Valle
Directora General del Periódico Oficial
del Estado de Guerrero

Palacio de Gobierno
Ciudad de los Servicios
Edificio Montaña 2o. Piso
Boulevard René Juárez
Cisneros Núm. 62
Col. Ciudad de los Servicios
C.P. 39075

E-mail: periodicooficial@guerrero.gob.mx
Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero
Telefonos: 747-13-86-084
747-13-76-311